



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO:**

JC-21/2024

RECURRENTE:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGDPPSO)¹**

AUTORIDAD RESPONSABLE:

UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGDPPSO)**

MAGISTRADA PONENTE:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las diecisiete horas con cincuenta minutos del doce de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGDPPSO)**, dirigido a la Sala Guadalajara del Poder Judicial de la Federación con el que interpone **JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, en contra de sentencia de siete de marzo del presente, recaída dentro del expediente **JC-21/2024**. **Conste**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **ACUERDA**:

ÚNICO: Por recibida la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** los documentos previstos por la Ley mencionada a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten. **Notifíquese** en el sitio oficial de internet del Tribunal.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4/6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.



JC-21/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.
Cúmplase.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

PERSONA PUBLICA